



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000394 de 2023**



11-05-2023

**Radicado ORFEO: 20231140003945**

*“Por medio de la cual se efectúa Traslado Interno del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignado para la vigencia fiscal de 2023 a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por la Resolución UPME No. 094 del 12 de enero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2276 de 2022, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, existe una partida por valor de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.362.000.000.00)**, discriminados para el funcionamiento un valor de **VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.400.000.000)**, y para la inversión un valor de **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.962.000.000.00)**.

Que el Decreto 2590 de 2022, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, en una partida por valor de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.362.000.000.00)**, discriminados para el funcionamiento un valor de **VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.400.000.000.00)**, para la inversión un valor de **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.962.000.000.00)**.

Que el Decreto 2590 del 2022, dispone en su artículo 19 inciso 5 que: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”*

Que mediante Resolución No. 000550 de 2022, modificada por la Resolución 000101 de 2023, se efectuó la desagregación del Presupuesto asignado a la UPME para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante la Resolución No. 000094 de 2023, en su artículo 8, se delegó en la Secretaría General, la facultad para efectuar las modificaciones al detalle del gasto presupuestal, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones y efectuar asignaciones internas de apropiaciones de la UPME.

**Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se efectúa Traslado Interno del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignado para la vigencia fiscal de 2023 a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME"**

Que se realizó análisis al comportamiento de los rubros en la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento (Reporte SIIF - Ejecución Presupuestal), definiendo que se requiere un traslado interno entre los rubros de la sección A-05 Gastos de comercialización y producción por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$245.000.000.00).**

Que es claro que la modificación no afecta ni modifica al anexo del decreto de liquidación en el monto de las apropiaciones globales de funcionamiento aprobados por el Congreso.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Efectuar traslado presupuestal a nivel desagregado entre los rubros del presupuesto de la Unidad Ejecutora 21-09-00 "**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME**" de Funcionamiento para la Vigencia Fiscal 2023, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$245.000.000.00)**, así:

Tipo	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 245,000,000.00	\$ 245,000,000.00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 245,000,000.00	\$ 245,000,000.00
A	05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 245,000,000.00	\$ 245,000,000.00
A	05	01	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 245,000,000.00	\$ 245,000,000.00
A	05	01	02	008	001	20	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	\$ 245,000,000.00	
A	05	01	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		\$ 245,000,000.00
<b>TOTAL TRASLADO INTERNO A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>								<b>\$ 245,000,000.00</b>	<b>\$ 245,000,000.00</b>

**Artículo 2:** Autorizar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – GITGF – área de presupuesto, para que realice los registros del traslado interno en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

**Artículo 3:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a **11-05-2023**



**SANDRA LILIANA ROYA BLANCO**  
Secretaria General

Elaboró: Olga Victoria González / Cristian Rodríguez/Sandra Jeannette Caballero.  
Revisó: José Lenin Morillo Carrillo / Sandra Patricia Álvarez  
Aprobó: Sandra Liliana Royo Blanco